



TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO

Villahermosa, Tabasco; a 30 de diciembre de 2024.

Versión estenográfica de la Sesión Pública del Tribunal Electoral de Tabasco, número S-PB-36-2024, efectuada el día de hoy.

Magistrada Presidenta Margarita Concepción Espinosa Armengol: Buenas tardes Magistrados provisionales en funciones José Osorio Amézquita y Armando Xavier Maldonado Acosta, Licenciada Beatriz Noriero Escalante, Secretaria General de Acuerdos, asimismo agradezco a las personas que siguen nuestra transmisión a través de nuestras diferentes redes sociales, damos inicio a la sesión pública convocada para esta fecha, por lo que solicito a la Secretaria General de Acuerdos, proceda a verificar el quórum y dar cuenta con los expedientes a tratar.

Licenciada Beatriz Noriero Escalante, Secretaria General de Acuerdos: Con su autorización Magistrada Presidenta, le informo y hago constar que además de usted, se encuentran presentes los Magistrados provisionales en funciones José Osorio Amézquita y Armando Xavier Maldonado Acosta, por tanto, existe quórum para sesionar en forma válida. Asimismo, le informo que los asuntos enlistados para el día de hoy, consisten en dos juicios de la ciudadanía cuyos datos de identificación, nombres de las partes actoras, autoridades responsables y números de expedientes, quedaron precisados en el aviso correspondiente publicado en la página de internet de este órgano jurisdiccional.

Magistrada Margarita Concepción Espinosa Armengol: Gracias Secretaria General de Acuerdos, compañeros Magistrados, está a nuestra consideración el orden del día que se propone para la discusión y resolución de los expedientes a tratar. Por tanto, sírvanse manifestarlo mediante votación económica de la manera acostumbrada. Gracias.

Licenciada Beatriz Noriero Escalante, Secretaria General de Acuerdos: Magistrada Presidenta, el orden del día fue aprobado por unanimidad de votos.

Magistrada Presidenta Margarita Concepción Espinosa Armengol: Gracias secretaria general, en mérito de lo anterior, me permito ceder el uso de la voz, al jueza instructora Beatriz Manzanilla Falcón para que dé cuenta al pleno con el proyecto de resolución que propone el magistrado provisional en funciones, Armando Xavier Maldonado Acosta en su calidad de ponente, en el juicio de la ciudadanía 077 del presente año.

Jueza instructora Beatriz Manzanilla Falcón: Buenas tardes, magistrada presidenta y magistrados.

Doy cuenta con la propuesta que formula el Magistrado Armando Xavier Maldonado Acosta, relativa al Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la ciudadanía TET-JDC-077/2024, promovido por Moisés Torres Demecio, en su calidad de candidato a Jefe de Sector del Ejido Caridad Guerrero del Municipio de Tacotalpa, Tabasco, por su propio derecho, quien solicita se haga valido su registro como candidato a Jefe de Sector.

Su causa de pedir estriba en hacer valer su registro sobre otros que no se registraron.

Lo anterior, puesto que refiere que que la comunidad de manera oponente nombró a su representante a su conveniencia no tomando en cuenta la ley de registro y en consecuencia violando sus derechos.

Al respecto, el ponente, propone declararlo infundado, puesto que de las constancias que obran en autos se advierte que la elección para Jefaturas de Sector, del Ejido Caridad, Guerrero, se regiría por usos y costumbres de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Constitución Federal y en la convocatoria de dicha elección, ello al ser una comarca indígena.

En tal razón, tanto la Constitución Federal como la local, reconocen que nuestro país tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas, quienes tienen el derecho de elegir, en los municipios con población indígena, representantes ante los ayuntamientos, con el objeto de fortalecer la participación y representación política de conformidad con sus tradiciones y normas internas.

Al respecto, en la especie, del acta circunstanciada que obra en autos y de lo establecido por el actor en su escrito de demanda, se tiene que la autoridad responsable respetó el derecho a la libre determinación de las y los integrantes de la comunidad indígena, ello puesto que aunque en su momento no estaban registrados los ciudadanos que ganaron como Propietario y Suplente, lo cierto es que la asamblea popular como órgano máximo decisivo para recepcionar la voluntad del ejido estableció quienes contenderían, ello, sin negarle al actor el

derecho a participar quedando este en tercer lugar.

Por estas y otras consideraciones que se estudiaron ampliamente en el proyecto es que se propone declarar infundado el agravio hecho valer por el actor y en consecuencia confirmar la elección de Jefe de Sector, del Ejido Caridad, Guerrero, del Municipio de Tacotalpa, Tabasco.

Es cuanto Magistrados.

Magistrada Presidenta Margarita Concepción Espinosa Armengol: Gracias jueza instructora, compañeros Magistrados, se encuentra a nuestra consideración el proyecto mencionado en las cuentas, si desean hacer el uso de la voz, pueden hacerlo o manifestarlo al respecto. Si no hay más intervenciones, solicito a la Secretaria General de Acuerdos tome la votación correspondiente.

Licenciada Beatriz Noriero Escalante, Secretaria General de Acuerdos: Con su autorización Magistrada Presidenta. Magistrado provisional en funciones José Osorio Amezcua.

Magistrado provisional en funciones José Osorio Amézquita: A favor de la propuesta.

Licenciada Beatriz Noriero Escalante, Secretaria General de Acuerdos: Magistrado provisional en funciones Armando Xavier Maldonado Acosta.

Magistrado provisional en funciones Armando Xavier Maldonado Acosta: Es mi consulta.

Licenciada Beatriz Noriero Escalante, Secretaria General de Acuerdos: Magistrada Presidenta Margarita Concepción Espinosa Armengol.

Magistrada Presidenta Margarita Concepción Espinosa Armengol: A favor.

Licenciada Beatriz Noriero Escalante, Secretaria General de Acuerdos: Magistrada Presidenta, le informo que el proyecto de la cuenta fue aprobado por unanimidad de votos.

Magistrada Presidenta Margarita Concepción Espinosa Armengol: Gracias Secretaria General de Acuerdos, en consecuencia, en el juicio de la ciudadanía TET-JDC-077/2024-I, se resuelve. UNICO. Se confirma por usos costumbres la elección de jefe de sector del Ejido Caridad, Guerrero, del Municipio de Tacotalpa, Tabasco.

SEGUIDAMENTE. Me permito ceder el uso de la voz al juez instructor Ramón Molina Castillo para que dé cuenta el pleno con el proyecto de resolución que propongo en mi calidad de ponente en el juicio de ciudadanía 078 del presente año.

Jueza instructora Ramón Molina Castillo: Buenos días con su permiso y su autorización magistrada presidenta señores magistrados doy cuenta al pleno con el proyecto de sentencia a cargo de la magistrada presidenta en el juicio de ciudadanía 078 del 2024 interpuesto por Román Suárez Pedraza candidato propietario para delegación municipal de la ranchería González segunda sección del municipio de Centro, Tabasco en contra de la calificación de los votos nulos efectuada por la comisión especial encargada para el proceso de elección de delegaciones subdelegaciones y jefaturas de sector del municipio de Centro.

Respecto al fondo luego de realizar la diligencia para mejor proveer ordenada por acuerdo plenario para extraer los votos se pudo constatar que de los 23 votos nulos calificados por la comisión en un solo de ellos se advirtió que cumplía con el planteamiento afectado por el inconforme, en tal sentido una vez analizado el voto la ponente propone declararlo válido, porque existe una manifestación de aceptación hacia la fórmula 4 encabezada por el actor y al no deducirse la intención de votar en favor de otra opción ya que el recuadro sexto marcado no contiene nombre de candidaturas para la citada elección, además que el signo gráfico conocido como paloma marcado en la boleta se utiliza comúnmente para calificar algo de correcto, contrario a las cruces que se ocupan para calificar algo como erróneo por tanto luego de la recomposición del cómputo al advertir que dejó de subsistir la situación de empate la al contabilizarse el voto a favor de la fórmula que como candidato propietario integra el actor la ponente propone modificar el acuerdo mediante el cual el honorable ayuntamiento de Centro aprobó los resultados y declaró la validez de la elección de las delegaciones únicamente en lo que respecta a la ranchería González segunda sección del municipio de Centro con la finalidad de que proceda conforme al apartado de efectos del mismo fallo. Es cuanto señora magistrada, señores magistrados

Magistrada Presidenta Margarita Concepción Espinosa Armengol: Gracias juez instructor, compañeros magistrados se encuentra nuestra consideración el proyecto mencionado de la cuenta, si desean hacer uso de la voz pueden hacerlo manifestarlo al respecto, si no hay más intervenciones secretaria general de acuerdos tome la votación.

Licenciada Beatriz Noriero Escalante, Secretaria General de Acuerdos: Con su autorización Magistrada Presidenta. Magistrado provisional en funciones José Osorio Amezcua.

Magistrado provisional en funciones José Osorio Amézquita: A favor.

Licenciada Beatriz Noriero Escalante, Secretaria General de Acuerdos: Magistrado provisional en funciones Armando Xavier Maldonado Acosta.

Magistrado provisional en funciones Armando Xavier Maldonado Acosta: Con la cuenta.

Licenciada Beatriz Noriero Escalante, Secretaria General de Acuerdos: Magistrada Presidenta Margarita Concepción Espinosa Armengol.

Magistrada Presidenta Margarita Concepción Espinosa Armengol: Es mi consulta.

Licenciada Beatriz Noriero Escalante, Secretaria General de Acuerdos: Magistrada Presidenta, le informo que el proyecto de la cuenta fue aprobado por unanimidad de votos.

Magistrada Presidenta Margarita Concepción Espinosa Armengol: Gracias secretaria general de acuerdos. En consecuencia, en el juicio de la ciudadanía TET-JDC-078/2024-III. Se resuelve. PRIMERO. Se modifica el acuerdo mediante el cual se aprobaron los resultados y se declaró la validez de elección de las delegaciones subdelegaciones y jefaturas de sector del municipio de Centro Tabasco únicamente en lo que respecta a ranchería González segunda sección del municipio de Centro, Tabasco

SEGUNDO se instruye al ayuntamiento de Centro, Tabasco conforme al considerando de efectos del presente fallo, una vez agotado el análisis de los puntos del orden del día, compañeros magistrados, secretaria general de acuerdos, jueza y juez instructor así como al apreciable público que nos acompañó en este recinto judicial y a qui nos siguió a través de nuestras diversas redes sociales siendo las 11 horas en punto del día 30 de diciembre de 2024, doy por concluida la sesión pública del tribunal electoral de Tabasco convocada para esta fecha que pasen todas y todos buen día. -----

-----Conste.-----